

RIO GALLEGOS, 03 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 72.286/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 2614/17 la Secretaria de Administración de la UARG, solicita se otorgue un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, al agente Sergio Ariel MAZZINA, con el objeto de que se desempeñe en la Cantina del Campus Universitario luego de su horario laboral normal, a partir del 15 de septiembre y hasta el 22 de diciembre, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 19:30 hs., con una remuneración mensual equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) de una Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente;

QUE la solicitud se fundamenta en la necesidad de mejorar el servicio de atención en los horarios picos de la Cantina del Campus Universitario;

QUE obra la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2°, es necesario que se suscriba un contrato;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el agente Sergio Ariel MAZZINA (C.U.I.L. N° 20-28748606-8) quien se desempeñó fuera de su horario laboral normal en la Cantina del Campus Universitario, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 19:30 hs. en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 02 de octubre de 2017, debiéndose abonar la suma mensual equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) bruto de una categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Sergio Ariel MAZZINA (C.U.I.L. N° 20-28748606-8) consistente en la suma mensual equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) bruto de una categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, para desempeñarse fuera de su horario laboral normal en la Cantina del Campus Universitario, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 19:30 hs. a partir del 03 de octubre y hasta el 22 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 2°.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios – Programa 16 – Actividad 10 – Ingreso 1.2 – Personal Transitorio – Unidad Principal 002 – Unidad Académica Río gallegos –Sub Unidad Código 103 – Secretaría de Administración – Sub Sub Unidad 010 – Cantina – PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de

///



DISPOSICION

N° 720/17



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG